



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 326 de fecha 30 de septiembre de 2014, la aprobación de facturación correspondiente al período 2014, del concepto de tasa por Entrada de Vehículos-Vado. El padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde el día 30 de septiembre de 2014 al 1 de diciembre de 2014.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 30 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-8829